



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 29 de Diciembre del 2022



Firma
Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS
ALVARADO Elvia FAU 20159981216
soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2022 21:45:24 -05:00

RESOLUCION CORRIDA N° 000633-2022-CE-PJ

Referencia: Oficio N° 000339-2022-GDC-GG-PJ, cursado por la Gerente de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial.

VISTO:

El Oficio N° 000339-2022-GDC-GG-PJ, cursado por la Gerente de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 002009-2022-GI-GG-PJ, recomendó suspender el Proyecto "Justo: Robot Asistente de Despacho Judicial", ya que la información proporcionada por la RENIEC no garantiza, ni proporciona certeza sobre la condición de fallecimiento de las partes procesales; ocasionado la posibilidad que los magistrados tomen decisiones judiciales con información no veraz induciendo a errores en la elaboración de las resoluciones judiciales. Por lo tanto, sugiere que se revisen los expedientes judiciales donde se ha tomado conocimiento del fallecimiento de algunas de las partes procesales que solicitan la conclusión del proceso.

Segundo. Que, al respecto, la Gerente de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000339-2022-GDC-GG-PJ, señala que si bien resulta entendible la preocupación planteada por el Gerente de Informática, no menos cierto es que el funcionario en mención no contempló los comunicados emitidos por la RENIEC con relación a la adopción de medidas urgentes de contingencia que coadyuven a superar los inconvenientes presentados, los mismos que se citan a continuación:

MEDIDA ADOPTADA POR LA RENIEC	FECHA DE EMISIÓN DEL COMUNICADO
INHABILITA ACCESOS AL SISTEMA SINAEF DEL MINSA E INFORMA NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	14 de octubre de 2022
AUTORIZA LA IMPRESIÓN DE FORMULARIOS, COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA EL REGISTRO DE DEFUNCIONES EN TODAS LAS REGIONES A NIVEL NACIONAL.	16 de octubre de 2022

Asimismo, señala que sin perjuicio de lo manifestado, se requirió a la Gerencia General que solicite a la RENIEC la revisión y validación de la lista de fallecidos reportado a razón del proyecto JUSTO, lo cual se ha materializado mediante Oficio N° 000800-2022-GG-PJ, teniendo como respuesta el Oficio N° 003198-2022/SGEN/RENIEC, del que entre otros se lee que: "(...) se cumplió con gestionar con la Oficina de Tecnologías de la Información del RENIEC, el estado actual de las 3,952 inscripciones en el RUIPIN.

Firma
Digital

Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V. B°
Fecha: 29.12.2022 16:45:04 -05:00





Concluyéndose, que se ha constatado que 02 inscripciones se encuentran SIN RESTRICCIÓN; es decir, las Inscripciones / DNI (72725505 y 76682699), han sido habilitadas en el RUIPIN. Asimismo; 3,950 inscripciones se encuentran restringidas por FALLECIMIENTO.”

Refiere, además, que la medida antes indicada fue adoptada en forma preventiva y urgente a fin de validar información y evitar posibles errores en la actuación jurisdiccional a razón del apoyo recibido por el robot “JUSTO”; advirtiendo finalmente la validación de 3,950 de 3,952 registros que el robot “JUSTO” tomó como insumo de RENIEC.

Asimismo, mediante Oficio N° 000345-2022-GDC-GG-PJ la Gerente de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, solicita autorizar el despliegue del proyecto “JUSTO” a favor de los Módulos Integrados en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar (protección) de las Cortes Superiores de Justicia de Junín, Arequipa, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Lima Este y Lima Sur; así como la puesta en producción en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; en mérito a los fundamentos que se exponen en la mencionada documentación.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia, estando a lo informado por la Gerente de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial; y en mérito al Acuerdo N° 1547-2022 de la quincuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de diciembre de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Remitir a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial los Oficios Nros. 000339 y 000345-2022-GDC-GG-PJ y sus antecedentes, cursado por la Gerente de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, para conocimiento e informe respectivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta
Consejo Ejecutivo



EBA/erm

